REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	11001-33-41-045-**2022-00288-00**
DEMANDANTE:	**JOSE NELSON ROJAS LIZARAZO Y OTROS**
DEMANDADO:	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA-DIRECCIÓN SECTORIAL DE BIENESTAR Y SALUD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD ELECTORAL**

José Nelson Rojas Lizarazo y otros, actuando en causa propia, interponen medio de control de Nulidad Electoral, pretendiendo se declare la nulidad y la suspensión provisional de la elección de la agente LINA MARCELA MENA como representante al Consejo de Veteranos, así como de WILLIAM CABALLERO como candidato suplente en las elecciones llevadas a cabo el 31 de mayo de 2021.

La presente demanda fue presentada por reparto en la ciudad de Barranquilla el pasado 8 de julio del 2021 (archivo 13 del Expediente digital), correspondió su conocimiento inicial al Tribunal Administrativo del Atlántico-Sección C, autoridad judicial que, mediante providencia del 18 de abril de 2022, declaró su falta de competencia y ordenó remitir las diligencias para que fuera asignado su conocimiento a los Juzgados Administrativos del Circuito de Barranquilla en primera instancia.

Dando cumplimiento a lo ordenado, fue asignado por reparto el 27 de abril de 2022 el conocimiento al Juzgado 15 Administrativo Mixto del Circuito de Barranquilla, despacho que declaró su falta de competencia por el factor territorial de competencia y dispuso que el juez competente es el Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, ciudad en donde se expidió el acto acusado.

El proceso fue asignado a esta instancia mediante acta de reparto de 22 de junio de 2022 y se encuentra al despacho para realizar el estudio de admisión, inadmisión o rechazo.

Mediante la Ley 1979 de 2019, "*por medio de la cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública y se dictan otras disposiciones",* artículo 27 se ordenó la conformación del Consejo de Veteranos a partir de la entrada en vigencia de la norma, conformado por nueve miembros para cuya elección dispuso establecer un mecanismo para elegir a sus integrantes.

El Ministerio de Defensa, a través de la Directora de Bienestar Sectorial y Salud, celebró Asamblea de Organización de Veteranos de la Fuerza Publica el 3 de mayo de 2021 (archivo 03 del expediente digital), acto en el cual se estableció el Mecanismo de Elección del Consejo de Veteranos y se convocó a elecciones el día 31 de mayo de 2021.

En asamblea celebrada el 14 de mayo de 2021, previo a la verificación de quórum, se dio apertura a la postulación de candidatos al Comité de Garantías Electorales y

se fijó nuevamente el día 18 de mayo de 2021 para continuar con el proceso de verificación de los postulados al consejo de Veteranos (archivo 04 ibídem).

De las elecciones convocadas para llevarse a cabo el 31 de mayo de 2021 no reposa asamblea o acta alguna en el expediente.

Se acreditó la lista de candidatos al Consejo de Veteranos 2021, así como los Resultados de Votación con un total de 5587, en virtud de los cuales fueron elegidos los 9 integrantes del Consejo de Veteranos, conforme obra en archivos 05 y 06 folio 9 ibídem.

Contra los resultados fueron interpuestos recursos visibles en los archivos 07 y 08, así como acción de tutela para que se diera trámite a los mismos, acción constitucional aportada en el archivo 10 ibídem.

Conforme lo expuesto, correspondería a esta instancia realizar el estudio de admisión, inadmisión o rechazo, de no ser porque conforme lo solicitado por la parte demandante en acápite ***SOLICITUD ESPECIAL,*** se advierte que no reposa acta de elección y acreditación de los integrantes del Consejo de Veteranos, dentro de los cuales se encuentra elegida como representante LINA MARCELA MENA como candidata principal y WILLIAM CABALLERO como candidato suplente, elección aquí demandada y según lo informado por la parte demandante, no se han publicado las actas correspondientes de elección, así como tampoco se han resuelto los recursos interpuestos contra estos.

En consecuencia, a efectos de realizar los análisis respectivos, se requerirá previamente al Ministerio de Defensa a través de la Directora de Bienestar Sectorial y Salud**,** para que aporten los actos administrativos mediante los cuales fueron elegidos los miembros del Consejo de Veteranos para el periodo 2021-2023, entre los cuales se encuentran LINA MARCELA MENA como candidata principal y WILLIAM CABALLERO como candidato suplente, cuya elección es demandada, así como la constancia de su publicación.

Para tales menesteres el despacho concede el termino de 3 días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Cinco Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR al ***MINISTERIO DE DEFENSA A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE BIENESTAR SECTORIAL Y SALUD*****,** para que en el término de **tres (3) días,** remitan con destino al proceso, los actos administrativos mediante los cuales fueron elegidos los miembros del Consejo de Veteranos para el periodo 2021-2023, entre los cuales se encuentran LINA MARCELA MENA como candidata principal y WILLIAM CABALLERO como candidato suplente, cuya elección es demandada, así como la constancia de su publicación.

Por secretaría comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

CBJ

Firmado Por:

Maria Carolina Torres Escobar
Juez
Juzgado Administrativo
045
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25729d2cf26f364baabe028ba9c04f1ac92588dc3568cdc4e13746d21776d5ba**
Documento generado en 06/07/2022 10:54:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica